

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO

589

**RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, complementaria a la de 15 de noviembre de 2005, por la que se determina las Fiestas Locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2006, en los municipios de la provincia de Zaragoza.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 29/07), se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 2 de diciembre de 2005, Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 15 de Noviembre de 2005, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 46, del Decreto 93/2005, de 26 de abril («Boletín Oficial de Aragón» del 16/05/05) del Gobierno de Aragón, resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2006 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 15 de febrero de 2006.

**El Director del Servicio Provincial,  
MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARCO**

RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS  
DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2006

\* ARANDIGA. 8 de mayo y 26 de septiembre. Romería del Bolage y San Cosme y San Damián.

\* CARENAS. 20 de enero y 26 de julio. San Sebastián y Santa Ana.

\* CASTEJON DE LAS ARMAS. 17 de mayo y 16 de agosto.

\* CASTILISCAR. 8 y 15 de mayo. Fiesta del Santo Cristo y San Isidro Labrador.

\* EMBID DE ARIZA. 23 de mayo y 15 de septiembre.

\* GALLOCANTA. 20 de enero y 6 de junio.

\* GOTOR. 25 de julio y 4 de diciembre. Santiago Apóstol y Santa Bárbara.

\* JARQUE. 20 de enero y 18 de septiembre. San Sebastián y Fiestas Patronales.

\* LAYANA. 25 de abril y 29 de diciembre. San Marcos y Santo Tomás.

\* LUMPIAQUE. 4 y 5 de octubre. San Francisco y San Maximino.

\* MARA. 20 de enero y 17 de agosto. San Fabián y Día del Sitio.

\* MONEGRILLO. 17 de abril y 26 de julio. San Benito y Santa Ana.

\* MORES. 29 y 30 de mayo. Festividad de San Félix.

\* PANIZA. 22 de mayo y 8 de septiembre. Santa Quiteria y Virgen del Aguila.

\* PEDROLA. 15 de mayo y 16 de agosto.

\* TORRALBILLA. 10 de agosto y 16 de septiembre. San Lorenzo y Fiestas en honor de San Roque.

590

**RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Director del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, complementaria a la de 15 de noviembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2006, en los municipios de la provincia de Huesca.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en fecha 2 de diciembre de 2005, Resolución del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, de 15 de noviembre de 2005, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de conformidad de acuerdo con el art. 46, apartado 4, del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Huesca, que figuran como anexo a la presente resolución.

Huesca, 15 de febrero de 2006.

**El Director del Servicio Provincial, P.A. El  
Secretario Provincial Art. 10.3 Decreto 74/2000,  
JOSE ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ**

ANEXO I  
RELACION COMPLEMENTARIA  
DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER LOCAL  
DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA  
DE HUESCA PARA EL AÑO 2006.

\* BAILO. 3 de febrero y 15 de mayo. San Blas y San Isidro.

\* CHIMILLAS. 25 de abril y 2 de octubre.

\* FISCAL. 14 de agosto y 13 de octubre.

\* NOVALES. 26 de julio y 7 de octubre

MUNICIPIOS QUE MODIFICAN LOS DIAS FESTIVOS

\* GURREA DE GALLEGO. 8 de septiembre y 7 de diciembre.

\* HUERTO. 10 de marzo y 15 de mayo.

591

**RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, complementaria a la de 15 de noviembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2006, en los municipios de la provincia de Teruel.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 2 de diciembre de 2005, Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 15

de Noviembre de 2005, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 46, del Decreto 93/2005 de 26 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2006 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 15 de febrero de 2006.

**El Director del Servicio Provincial  
de Economía, Hacienda y Empleo,  
ANTONIO CATALAN MARTIN**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS DISTINTOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL  
PARA EL AÑO 2006**

\* ALACON. 16 de agosto y 29 de septiembre. San Roque y San Miguel.

\* ARIÑO. 16 de agosto y 5 de diciembre. Fiesta Patronal de San Roque.

\* BELLO. 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro Labrador y Natividad de Nuestra Señora.

\* BERGE. 13 de julio y 14 de julio. Aparición de Ntra. Sra. La Virgen de la Peña.

\* CABRA DE MORA. 25 de septiembre y 13 de Octubre. San Miguel y Virgen del Pilar.

\* CAMANAS. 15 de mayo y 4 de diciembre. San Isidro y Santa Bárbara.

\* CAMARENA DE LA SIERRA. 16 de agosto y el 25 de septiembre.

\* ESTERCUEL. 17 de abril y 11 de septiembre. Santo Toribio y Ntra. Sra. Virgen del Olivar.

\* FORMICHE ALTO. 10 de julio y 14 de agosto. Lunes de Vaquilla y Festividad de la Asunción.

\* FRIAS DE ALBARRACIN. 16 de agosto y 17 de agosto.

\* GEA DE ALBARRACIN. 15 de mayo y 21 de agosto. San Isidro y San Bernardo Abad.

\* HINOJOSA DE JARQUE. 24 de agosto y 25 de agosto.

\* MOLINOS. 17 de enero y 7 de agosto. San Antón y Fiestas de Verano.

\* ODON. 25 de abril y 15 de mayo. San Marcos y San Isidro Labrador.

\* PANCRUDO. 21 de julio y 24 de julio.

\* PORTELLADA, LA. 17 de abril y 25 de septiembre. Lunes de Pascua y Fiestas Patronales.

\* RIODEVA. 10 de agosto y 11 de agosto. Fiestas Patronales en Honor de San Lorenzo.

\* TORREMOCHA DEL JILOCA. 17 de marzo y 15 de mayo. Fiesta Local y San Isidro.

\* TRAMACASTIEL. 16 de enero y 2 de mayo.

\* VILLAR DEL SALZ. 21 de agosto y 22 de agosto.

**592**

**RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del año 2005, y de las tablas salariales para el año 2006, del Convenio Colectivo del Sector de Despachos de Graduados Sociales de Aragón.**

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de Despachos de Graduados Sociales de Aragón (Código de Convenio 72/0017/5), suscrita el día 14 de febrero de 2006, de una parte por la Asociación Empresarial de Graduados Sociales de Aragón en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC.OO en representación de los trabajadores afectados en la que se acuerda la revisión salarial del 2005 y las tablas salariales para el año 2006, recibida en esta Dirección General el 14 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración acuerda:  
*Primero.*—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el BOA.  
Zaragoza, 21 de febrero de 2006.

**El Director General de Trabajo  
e Inmigración,  
ANGEL JOSE MORENO ZAPIRAIN**

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE DESPACHOS  
DE GRADUADOS SOCIALES DE ARAGON**

En Zaragoza, y siendo las 13:00 horas del 14 de febrero de 2006, se reúne la referida comisión paritaria en los locales de la sede de la Unión General de Trabajadores en Aragón, C/ Costa 1 4ª planta, los a continuación referenciados:

Por la Asociación Empresarial de Graduados Sociales de Aragón.

D. Raimundo Lafuente Arilla

D. José Luis Arrieta Galino

Por la Federación de Servicios de UGT Aragón.

Dña. Mª Pilar Pardillos Vicente

Dña. Carmina Alegre Contamina

D. Esteban Lauroba de Górriz (Secretario de Acción Sindical FeS-UGT Aragón)

Por la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. Aragón.

D. Miguel Angel Buat Valios.

Dña. Marta Laiglesia Gracia.

Y acuerdan:

1º.—Proceder a la firma de las tablas salariales definitivas de 2005, que son las que figura como anexo a esta acta, del Convenio Colectivo de Despachos de Graduados Sociales de Aragón, dando cumplimiento a su artículo 22 apartado 2º, y una vez efectuada la revisión salarial de 2005 prevista en este mismo apartado, que es como sigue: IPC real de 2005 (3,7 %) + mejora pactada (0,75 %) - incremento a cuenta (2,75 %) = 1,70 %.

2º.—Proceder a la firma de la tablas salariales provisionales de 2006, que son las que figuran como anexo a este acta, del mismo convenio colectivo, producto de incrementar las tablas salariales definitivas de 2005 en un 2,75 %.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, junto con su anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.